



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 258 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 22 JUL 2020

VISTOS:

El Oficio Nº 184-2020-GOREMAD-DIRESA-MDD/DESA-AHA, de fecha 06 de julio de 2020, y el Memorando Nº 899-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Designación a los miembros integrantes de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria COMPIAL – Madre de Dios, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios para el periodo 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas del Ministerio, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley acotada, establece que es interés del estado vigilar, cautelar y atender los problemas de salud ambiental, entre otros;

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que establece la competencia, funciones y la estructura orgánica del Ministerio de Salud, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1062, se aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, que establece el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, incluido los permisos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, mediante el artículo 13º del Decreto Legislativo Nº 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, se dispone la creación de la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL adscrita al Ministerio de salud;

Que, según Resolución Ministerial Nº 692-2010/MINSA, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL, con el objeto de regular la organización, funciones y el procedimiento a seguir para la toma de decisiones de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria, en adelante COMPIAL, para el efectivo cumplimiento de las facultades que le han sido conferidas;

Que, en fecha 24 de octubre de 2017, mediante Ordenanza Regional Nº 018-2017-RMDD/CR, se aprueba el Reglamento de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria de Madre de Dios - COMPIAL MDD, la misma que según el artículo segundo señala que se designe como representantes a un (1) Titular y Tres (3) representantes alternos para cada sector;

Que, en Reglamento de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL MDD, establece que el representante Titular de la Dirección Regional de Salud debe ejercer la Presidencia. Asimismo conforme al artículo cuarto, literal h), se designa un Secretario Técnico Administrativo;

Que, mediante Oficio Nº 184-2020-GOREMAD-DIRESA-MDD/DESA-AHA, de fecha 06 de julio de 2020, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, solicita la designación de miembros representantes de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria COMPIAL – Madre de Dios, para el periodo 2020, la misma que fue autorizada con Memorando Nº 899-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 06 de julio de 2020, y;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 258 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 22 de Mayo 2020

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los miembros integrantes de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria de Madre de Dios – COMPIAL MDD, en representación de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, para el periodo 2020, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIONES
M.C Ricardo Ronald TELLO ACOSTA	Director Regional de Salud de Madre de Dios	Presidente y Titular
Ing. Julio César FERNANDEZ LLERENA	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Primer Alterno
Méd. Vet. Fernando Efraín PINTADO BAIQUE	Resp. del Área de Control y Zoonosis - Salud Ambiental	Segundo Alterno
Tec. Sanit. Alfonso SAIRITUPA CCOSI	Inspector Sanitario del Área de Higiene Alimentaria - DESA	Tercer Alterno
Ing. Carlos Eduardo MEJIA HUALPA	Resp. del Área de Higiene Alimentaria - DESA	Secretario Técnico Administrativo

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria de Madre de Dios – COMPIAL MDD, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafo (02)
Interesados (05)
DESA (02)
ADM/Personal (02)
OCI/Estad (02)
JCHO/JULNC/JCFL/OAJ
A.JE/JVM/kyr